

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.

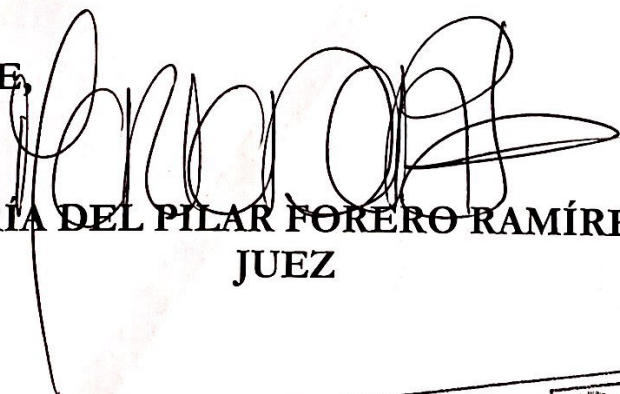
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.  
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 11 SEP 2020  
Rad. No. 2019-1354

Se ordena agregar al expediente los documentos que militan a folios (14 y 15), con resultado negativo para notificar a la pasiva (artículo 291 del C. G. del P.), en consecuencia se insta al apoderado de la parte actora para que proceda a la notificación de la pasiva en la forma y términos de los artículos 291 a 293 *ibidem*, advirtiéndole que, con ocasión a la contingencia derivada por la pandemia COVID19, debe remitir junto con el aviso, copia de la demanda y anexos al demandado.

En cuanto a la petición que antecede, este Despacho manifiesta que la parte actora puede proceder a notificar al demandado a través de dirección electrónica, siempre y cuando exista acuse de recibo.

NOTIFÍQUESE.

  
MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ  
JUEZ

T.U

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA  
EN EL ESTADO No. 22 FLUJO D HOY 14 SEP 2020  
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

L. (el) Secretario(a)